

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Noviembre 25 de 2022 , al Despacho de la señora Juez, la presente demanda digital, y a la cual le fue asignado el radicado 2022-426, sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. , Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y en concordancia con la ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se informa los nombres de los testigos y sobre qué hechos declararían, ni el correo electrónico.
2. Como quiera que en la demanda en procedimiento se manifiesta que es un proceso de Mayor cuantía, se solicita a la parte actora aclare la clase de proceso, teniendo en cuenta que en laboral los procesos se clasifican en única y primera instancia de acuerdo a la cuantía-.
3. No se aportó la constancia de envío de la copia de la demanda de manera simultánea a la demandada, tal como lo exige el art. 6 de la ley 2213 de 2022.

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según la ley 2213 de 2022.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como la ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y la SS. para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy Diciembre 14 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 211

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6fda85e8b518bc4c6f87c50657cafa2e0f80d97dfb5b64fbb33953d9ee58515e
Documento generado en 14/12/2022 08:41:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>